

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; siendo las nueve horas del día lunes dos de marzo de dos mil quince; se encuentran reunidos en el Salón de Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, ubicado en Boulevard Benito Juárez, número 67, Colonia Centro, el Contador Público Rubén Moreno Muñoz, Coordinador, y el Licenciado Cesar Santana Nava, Asesor, ambos de la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, así como el C. Francisco de Jesús Martínez Fernández, Titular de la Unidad de Información Pública del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Con el objeto de hacer constar mediante la presente Acta **LA EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NORMATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y DE DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2015 DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**-----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En términos de los artículos 94, 96, numerales 1 y 20, en relación con el diverso 127, numeral 1, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, este Instituto es competente para vigilar el cumplimiento de la misma y sancionar a aquellos servidores públicos que no publiquen o actualicen en tiempo y forma la información pública de oficio.

SEGUNDO. Luego, los artículos 1, 32, 33, 44, 51, 65, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75 y 92 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, y del 14 al 82, por lo que respecta a la entidades públicas; y tratándose de los partidos políticos del 14 al 29 y del 83 al 102 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, describen las obligaciones que las entidades deben cumplir **-normativas, administrativas, actualización y difusión de la información pública de oficio, instalación y atención al usuario-**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, las entidades públicas y los partidos políticos deberán cumplir con las obligaciones mencionadas.

Esto es, para el caso de las obligaciones **normativas** las entidades públicas y los partidos políticos de conformidad con los artículos del 14 al 21 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, deberán:

- Emitir un acuerdo o reglamento de creación de la Unidad de Información Pública.
- Designar del Titular de la Unidad de Información Pública.
- Publicar el acuerdo o reglamento de creación de la Unidad de Información Pública en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Boulevard Benito Juárez
No. 67 Col. Centro C.P. 62000
Cuernavaca, Morelos, México

www.imipe.org.mx
Tel. 01 (777) 318 03 60
Fax 01 (777) 318 03 60 ext. 190



- Integrar el Consejo de Información Clasificada.
- Emitir el Reglamento Interno de la Unidad de Información Pública.
- Publicar el Reglamento Interno de la Unidad de Información Pública en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".
- Integrar el Catálogo de Información Reservada.
- Integrar el Catálogo de Información Confidencial.

En lo que respecta a las obligaciones **administrativas** las entidades públicas y los partidos políticos en términos de los artículos del 22 al 24 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, deberán actualizar de manera mensual, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se informe, con excepción del informe anual de actividades del Consejo de Información Clasificada (CIC) que las entidades debieron haber enviado dentro de los primeros veinte días hábiles del mes de enero, lo siguiente:

- Informe anual de actividades del Consejo de Información Clasificada.
- Reporte mensual del número de solicitudes de acceso recibidas vía INFOMEX y por escrito.
- Actualización del Catálogo de Información Confidencial.

Por cuanto a la obligación de **difusión y actualización de la información pública de oficio**, las entidades públicas y partidos políticos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, en relación con el diverso 35 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, las entidades públicas y partidos políticos deberán actualizar en su portal de transparencia la información pública a que se refiere los artículos 32 y 33 del segundo de los ordenamientos en mención, dentro de los diez días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel en que se genera la información.

Esto es, el periodo para la actualización al mes de **enero** del año dos mil quince del portal de transparencia de los sujetos obligados, empezó a correr el día tres de **febrero** y terminó el día dieciséis del mismo mes.

Por último, en la obligación de **instalación y atención al usuario** las entidades públicas y partidos políticos de acuerdo con los artículos del 25 al 29 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, deben observar lo siguiente:

- La oficina de la Unidad de Información Pública se encuentra en la dirección de la página electrónica.
- La Unidad de Información Pública cuenta con un espacio físico y con personal para atender y orientar al público en materia de acceso a la



información.

- La Unidad de Información Pública cuenta con un equipo de cómputo o Kiosco de información computarizado con acceso a Internet para consulta de información o para el ingreso de solicitudes.
- Existan señalizaciones visibles para ubicar a la Unidad de Información Pública dentro de la entidad pública o partido político; así como folletos, pósters, trípticos o cualquier otro medio que promueva el ejercicio del derecho de acceso a la información.
- Atención y seguimiento a las solicitudes de información recibidas.

Por lo que se refiere a esta última evaluación, por la naturaleza de la misma se informa que se realizara en fechas posteriores.

TERCERO. Mediante oficio número **IMIPE/CESyV/0253/15**, se hizo del conocimiento del **Mtra. Ana Isabel León Trueba, Consejera Presidenta**, y del **C. Francisco de Jesús Martínez Fernández, Titular de la Unidad de Información Pública**, ambos del **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, que el día **30 de enero** del presente año, se impartiría una capacitación sobre los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.

A dicha capacitación asistió el C. Francisco de Jesús Martínez Fernández, por parte de esa entidad.

CUARTO. Mediante oficio número **IMIPE/CESyV/0397/15** y en atención a que esta evaluación es un ejercicio presencial, se notificó del mismo a la **Mtra. Ana Isabel León Trueba, Consejera Presidenta**, al **C. Francisco de Jesús Martínez Fernández, Titular de la Unidad de Información Pública**, ambos del **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**.

INTERVIENEN

Presente el C.P. Rubén Moreno Muñoz, Coordinador de Evaluación Seguimiento y Vigilancia del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística; quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral con número de Folio 0617022300532. -----

Presente el licenciado Cesar Santana Nava, Asesor de la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia; quien se identifica con cédula profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública con número 4212799. -----

Presente el C. Francisco de Jesús Martínez Fernández, Titular de la Unidad de Información Pública del **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**; quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral con número 0468044973696.-----

OBJETO DEL ACTA

La evaluación al mes de enero de las obligaciones normativas, administrativas, actualización y difusión de la información pública de oficio, de conformidad con

lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales y 5 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.

HECHOS

En atención a lo descrito en el antecedente Cuarto de la presente acta, se hace constar que en presencia del C. Francisco de Jesús Martínez Fernández, Titular de la Unidad de Información Pública del **Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, se procedió a evaluar las obligaciones -normativas, administrativas, actualización y difusión de la información pública de oficio de esa entidad pública, resultando de ello las siguientes observaciones:

Obligaciones normativas

Variable	Observaciones
Acuerdo o reglamento de creación de la Unidad de Información Pública (UDIP).	Cumple. Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4312 de fecha 24 de febrero de 2004. Última modificación publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5067 de fecha 6 de febrero de 2013. "Subdirector de Educación Electoral, de la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Electoral, quien fungirá como Jefe de la Unidad de Información Pública de este organismo electoral". Mediante el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5224 de fecha 08 de octubre de 2014 se acordó la creación de la UDIP del IMPEPAC.
Actualización de la designación del titular de la Unidad de Información Pública (UDIP).	Cumple. Mediante oficio IMPEPAC/SE/122/2014 de fecha 02 de diciembre de 2014, se informa la designación del <u>C. Francisco de Jesús Martínez Fernández, como Titular de la UDIP.</u>
Publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del acuerdo o reglamento de creación de la Unidad de Información Pública (UDIP).	Cumple. Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5067 de fecha 6 de febrero de 2013.
Integración del Consejo de Información Clasificada (CIC).	Cumple. Mediante oficio número IMPEPAC/PRES/039/2014, presentado en este Instituto el día 08 de diciembre de 2014, se informa de la integración del CIC. Esta integración fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5224 de fecha 08 de octubre de 2014. "Artículo 10. De acuerdo a lo establecido por la Ley, el Consejo de Información Clasificada del Instituto Morelense, se integra de la siguiente forma: a) El Consejero Presidente del Instituto Morelense como Presidente del CIC, quien podrá emitir el voto de calidad en caso de empate en la votación; asimismo, le corresponde convocar a sesión a todos los integrantes del CIC para el caso de resolver sobre la clasificación de la información; b) El Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense como Coordinador, quien elaborará el orden del día de las reuniones del CIC, con los asuntos que para el caso le notifique el Presidente, así como redactar el acta o minuta del desarrollo de la misma; c) Un Secretario Técnico del Consejo, quien se encargará de agendar y organizar lo necesario para llevar a cabo las reuniones del mismo, así como recibir y registrar la documentación enviada por el titular de la Unidad de Información Pública para



	consideración del CIC, la cual formará parte del orden del día para su resolución correspondiente; d) El titular de la UDIP- Instituto Morelense y; e) El Auditor Interno del Instituto Morelense.
Reglamento interno o acuerdo general de la Unidad de Información Pública.	Cumple. Reglamento de la Unidad de Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Morelos publicado en el POEM número 5151 del 25 de diciembre de 2013 (sujeto a revisión).
Publicación del reglamento interno o acuerdo general de la Unidad de Información Pública en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".	
Integración del Catálogo de Información Reservada.	Cumple. Mediante oficio número IMPEPAC/PRES/039/2014, presentado en este Instituto el día 08 de diciembre de 2014, se envió la integración del catálogo de información reservada (Sujeto a revisión por este Instituto).
Integración del Catálogo de Información Confidencial.	Cumple. Mediante oficio número IMPEPAC/PRES/039/2014, presentado en este Instituto el día 08 de diciembre de 2014, se envió la integración del catálogo de información confidencial (Sujeto a revisión por este Instituto).
Nombre del evaluador	Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia.

Obligaciones administrativas

Variable	Observaciones
Informe anual de actividades del Consejo de Información Clasificada (CIC).	Cumple. Oficio recibido el día 30 de enero de 2015
Reporte mensual del número de solicitudes de acceso recibidas vía INFOMEX y por escrito.	Cumple. Último reporte data del mes de enero de 2015.
Actualización del Catálogo de Información Confidencial.	Cumple. Último reporte data del mes de enero de 2015.
Nombre del evaluador	Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia

Obligaciones de difusión y actualización de la información pública de oficio

Variables	Observaciones
OE1. Sueldo, salario y remuneraciones	Cumple.
OE2. Cédula profesional	Cumple.
OE3. Información contenida en las minutas, acuerdos y actas de las reuniones oficiales de los órganos colegiados.	Cumple.
OE4. Declaración patrimonial	Cumple.
OE5. Iniciativas de ley, dictámenes de iniciativas, diario de los debates, minutas de trabajo de comisiones legislativas, órdenes del día de las sesiones públicas, puntos de acuerdo y resoluciones diversas tomadas por las comisiones legislativas	No aplica.
OE6. Sentencias y laudos que hayan causado estado o ejecutoria	Cumple.
OCA1. Información sobre la ejecución del presupuesto de egresos	Cumple.
OCA2. Cuentas públicas presentadas ante el órgano competente	Cumple.
OCA3. Cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras	Cumple.

OCA4. Información relativa a los montos recibidos por concepto de multas, recargos, cuotas, depósitos fiscales, depósitos judiciales y fianzas	Cumple.
OCA5. Participaciones federales	Cumple. Informa "N/A" y motivación
OCA6. Información de destinatarios y beneficiarios de bienes o apoyos otorgados, así como los programas sociales	No aplica.
OCA7. Información de los programas de subsidio	No aplica.
OCA8. Auditorias concluidas	Cumple. Publica: "Durante el mes de enero de 2015 no se realizó auditoría alguna por parte del órgano de control interno, por parte de la autoridad competente o por parte de algún despacho de consultoría privada".
OCA9. Viáticos, viajes y gastos de representación	Cumple. Publica: "Los conceptos de viáticos, viajes y gastos de representación, no aplican para el IMPEPAC, estos se encuentran considerados como actividades institucionales".
OCA10. Información de bienes inmuebles del dominio público y privado	Cumple.
OCA11. Información de vehículos a su resguardo o administración, especificando el gasto mensual	Cumple.
OCA12. Directorio de servidores públicos	Cumple.
OCA13. Organigrama	Cumple.
OCA14. Programa Operativo Anual (POA) o equivalente	Cumple.
OCA15. Plan de Desarrollo Estatal o Municipal	No aplica.
OCA16. Manuales de organización y procedimientos	Cumple.
OCA17. Contenido de las convocatorias relativas a concesiones, licencias, permisos, licitaciones de obras, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y autorizaciones, así como el resultado de las mismas y criterios aplicados	Cumple.
OCA18. Información contenida en los documentos y expedientes administrativos en los procesos para suscribir todo tipo de contratos relacionados con: licitaciones, concesiones, arrendamiento, prestación de bienes y servicios; y adquisición	Cumple.
OCA19. Información detallada de las obras que directa o indirectamente están a cargo del sujeto obligado	Cumple. Publica leyenda.
OCA20. Trabajos, informes, estudios, análisis y reportes generados por despachos de consultoría privada contratados por las entidades públicas	Cumple.
OCA21. Descripción general de la entidad pública	Cumple.
OCA22. Montos asignados a las fracciones parlamentarias, a las comisiones legislativas, a la diputación permanente, a las comisiones del gobierno interior y legislativas y a cada uno de los diputados que integran la legislatura correspondiente	No aplica.
OCA23. Informes que los partidos políticos, organizaciones y asociaciones políticas entreguen a la autoridad estatal	Cumple



electoral	
OCA24. Auditorías y verificaciones de que sean objeto los partidos y las agrupaciones políticas por la autoridad estatal electoral	Cumple.
OJA1. Artículos constitucionales, federal y estatal, aplicables	Cumple.
OJA2. Leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones oficiales vigentes	Cumple.
OJA3. Convenios celebrados públicos y privados que se encuentren vigentes	Cumple. Publica leyenda.
OJA4. Acuerdos administrativos de carácter general que regulen la operación de la entidad	Cumple. Publica leyenda.
OJA5. Informes de labores y actividades anuales de los titulares de las entidades públicas	Cumple. Publica la siguiente leyenda: NOTA: NO EXISTE NORMATIVIDAD ALGUNA QUE SEA APLICABLE AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CUAL SE DISPONGA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES ANUALES POR PARTE DEL CONSEJERO PRESIDENTE, CONSEJEROS ELECTORALES Y DEL PROPIO CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.
OJA6. Ficha personal desde el titular hasta jefes de departamento o su equivalente	Cumple.
OJA7. Información del servidor responsable de dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública	Cumple.
OJA8. Agenda de actividades de los titulares de las entidades públicas	Cumple.
OJA9. Políticas públicas y mecanismos de participación ciudadana.	Cumple.
OJA10. Vacantes por unidad administrativa y el número total de plazas	Cumple.
OJA11. Contratos, convenios y condiciones generales de trabajo que regulen las relaciones laborales del personal sindicalizado y confianza	Cumple.
OJA12. Acciones, controversias y juicios sobre poderes públicos del Estado de Morelos, entre sí y con la Federación	Cumple.
OJA13. Declaratorias de procedencia e improcedencia de juicio político que emite el congreso y las resoluciones que sobre la misma efectúe el Tribunal Superior de Justicia	No aplica.
OTI1. Oficios o circulares internas que organicen administrativamente la dependencia	Cumple
OTI2. Servicios, autorizaciones y trámites con valor comercial que se ofrece a la población	No aplica.
OTI3. Criterios para la creación, fusión, modificación o extinción de sus principales unidades administrativas	Cumple.
OTI4. Información acerca de la planeación, programación y contenidos de la información que las entidades públicas difundan a través de los diversos medios escritos y electrónicos	Cumple.
OTI5. Tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria	No aplica.
OTI6. Licencias y Permisos	No aplica.



OT17. Planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo vigentes.	No aplica.
OT18. Estudios de factibilidad ecológica, impacto ambiental, desarrollo urbano, y servicios públicos	No aplica.
OT19. Catálogos de Información.	Cumple.
OT110. Vínculo al Portal de Internet del IMIPE	Cumple.
Nombre del evaluador	Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia

De acuerdo con el artículo 10 de los lineamientos y criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, los documentos publicados deben de tener el nombre y cargo de las personas responsables de la elaboración y autorización de éstos.

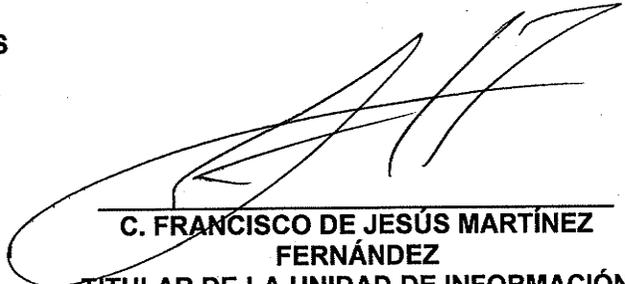
CIERRE DEL ACTA

En razón de lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente acta siendo las diez horas, con once minutos del día, mes y año de su inicio, y previa lectura que de la misma se hace, firman al calce y margen quienes en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar. -----

FIRMAS



C.P. RUBÉN MORENO MUÑOZ
COORDINADOR DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y
VIGILANCIA DEL INSTITUTO MORELENSE DE
INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA



C. FRANCISCO DE JESÚS MARTÍNEZ
FERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA



LIC. CESAR SANTANA NAVA
ASESOR DE LA COORDINACIÓN DE
EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA
DEL INSTITUTO MORELENSE DE
INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

La presente hoja forma parte del acta circunstanciada de fecha dos de marzo de dos mil quince, donde se hace constar la evaluación de las obligaciones de difusión y actualización de la información pública de oficio, así como las obligaciones normativas y administrativas, correspondientes al mes de enero del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

